



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

10	ES	11	NUMERO	21	245741	10	Y
		22	FECHA DE PRESENTACION		24 SET. 1979		

30	PRIORIDADES:	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	--------------	----	--------	----	-------	----	------

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 65 D 11/16

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"BOLSA-ENVASE TERMICO PERFECCIONADO, DE UN SOLO USO"

71	SOLICITANTE (S)
	PLASTICMAN, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Julio Galve y Brusson, s/n. - BADALONA - (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación, que, como el enunciado indica, se trata de "BOLSA-ENVASE TERMICO PERFECCIONADO, DE UN SOLO USO

5 El modelo preconizado se refiere a una nueva bolsa-envase, mediante la cual se consigue variar la temperatura de los cuerpos en contacto con ella, sin emplear las complejas soluciones actuales tales como el transporte de bloques de hielo (con la consiguiente transformación en agua) cuando se desea refrigerar, o los aparatos caloríficos cuando de elevar la temperatura se trata.

10 Actualmente son necesarias estas soluciones, pero con el empleo de la nueva bolsa-envase, tales soluciones resultan innecesarias.

15 En efecto, la invención se constituye a tal fin por una bolsa cerrada, hermética y de material deformable de gran resistencia, en cuyo interior van dispuestas al menos dos bolsas también deformables y asimismo herméticas pero de muchos menor resistencia en la totalidad o en parte de su superficie; cada una de las cuales contiene un producto o compuesto químico.

20 De este modo, basta presionar sobre la bolsa exterior para producir la rotura de las interiores y poner en contacto los productos o compuestos químicos que, reaccionan produciendo calor o frío al exterior según que su reacción sea exotérmica o endotérmica.

25 Para comprender mejor la naturaleza del invento en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible, por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

30 La figura 1 representa una vista esquemática de la invención, antes de su rotura mediante presión, es decir en

1 posición de no uso.

La figura 2 representa una vista esquemática similar a la anterior, una vez que ha sufrido los efectos de presión y está produciendo el efecto térmico.

5 En ambas se anotan las siguientes particularidades:

1.- Bolsa exterior.

2 y 3.- Bolsas interiores.

4.- Puntos de rotura.

10 De conformidad con la invención, y según la realización representada, la bolsa-envase térmico preconizado se constituye por una bolsa exterior (1), hermética, de buena resistencia a presiones y deformaciones en cuyo interior comporta al menos dos bolsas menores (2) y (3), asimismo deformables pero constituídas en material de muchos menor resistencia a presiones, en algunos puntos (4) o en la totalidad de su superficie.

15 Cada una de estas bolsas interiores (2) y (3) comporta sendos productos o compuestos químicos que puestos en contacto reaccionan en cada caso exotérmica o endotérmicamente.

20 De este modo, sin más que efectuar presión sobre la bolsa exterior (1) se produce la rotura de las bolsas interiores (2) y (3) entrando en comunicación los compuestos químicos de ambas y produciendo el efecto exotérmico o endotérmico deseado.

25 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas, es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

30 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de

1 extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivin-
dicando la misma prioridad de la presente solicitud.

N O T A

5 El Modelo de Utilidad que se solicita
como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legisla-
ción, deberá recaer sobre "BOLSA-ENVASE TERMICO PERFECCIONADO, DE UN SOLO
USO", en todo de acuerdo con las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

10 1.- BOLSA-ENVASE TERMICO PERFECCIONADO,
DE UN SOLO USO, caracterizado porque se constituye en una bolsa exterior de-
formable hermética y de muy buena resistencia, en cuyo interior van dispues-
tas al menos dos bolsas asimismo herméticas pero de mucho menor resistencia
en parte o en la totalidad de su superficie, cada una de las bolsas interio-
res contiene un producto o compuesto químico; de modo que, sin más que pre-
sionar manualmente sobre la bolsa exterior se rompen las interiores poniendo
15 en comunicación los compuestos químicos que reaccionan entre sí, produciendo
un efecto fuertemente exotérmico o endotérmico en orden a conseguir la varia-
ción de la temperatura en los cuerpos próximos a ella.

20 2.- "BOLSA-ENVASE TERMICO PERFECCIONA-
DO, DE UN SOLO USO".

Según queda sustancialmente descrito en
la presente memoria descriptiva que consta de cuatro hojas mecanografiadas
por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibujos.

Madrid, 24 OCT 1979

El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA
P.P.

1

5

10

15

20

25

30

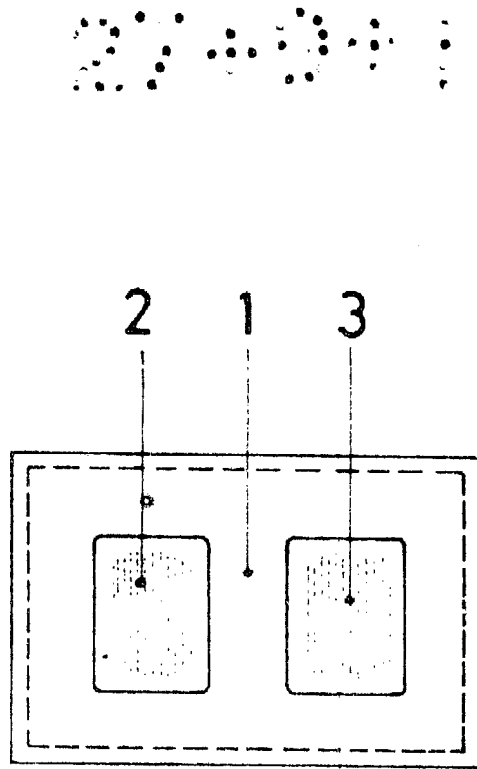


FIG. 1

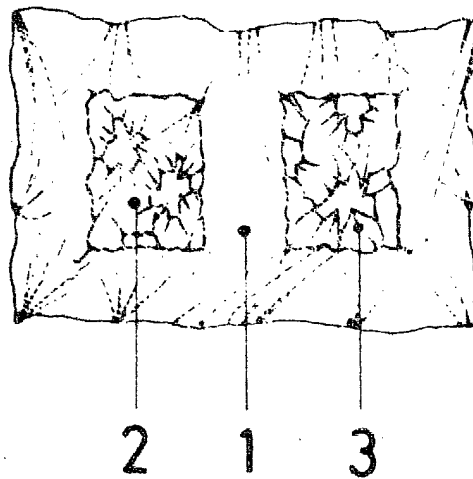


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

MADRID 24 SET. 1979

EL AGENTE OFICIAL

MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON
P. P.